



CIRCULAR	18.04
GRUPO AFECT. Criterios de Inspección	01
SUBGRUPO. Criterios de Inspección	03
FECHA	09.06.2004

ASUNTO: Detección de defectos evidentes.

Según lo tratado en el Comité Técnico de 8 de junio de 2004, cuando en la presentación de un vehículo que no requiera la inspección general del mismo (reconocimiento de enganche para anotación en Ficha Técnica, pesaje, etc.), se detecte algún defecto grave evidente, se procederá como en cualquier inspección sistemática, rechazando el vehículo y aplicando el procedimiento habitual.

EL JEFE DEL SERVICIO
 DE INSTALACIONES INDUSTRIALES

Fdo.: José Manuel Garayalde Brau

Comunidad de Madrid
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
 I.T.V.

~~ac/iza~~

C./C. a: Atisae, S.A./ General de Servicios I.T.V., S.A./ Intectra, S.A./ Grupo Itevelesa, S.A./ I.T.V. Comunidad de Madrid, S.A./ Tüv Rheinland Ibérica, S.A.